

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 233 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

20 JUL 2021

VISTO:

El expediente N° 098550 (135535)-C-2021 del 25/06/2, presentado por don **LUIS ANTONIO CHAMORRO PRETELL**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0023-2021-GSP, y el Informe N° 484-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico de fecha 15 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0023-2021-GSP, se requiere al administrado, el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 05759 del 28/12/2020, infracción codificada: GSP. 01.0 "por carecer de carné de sanidad y/o vencido, las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atiendan al público en bodegas, restaurantes y otros similares", con referencia al comercio de giro venta de gaseosas y licores, ubicado en el Jr. Atahualpa N° 279-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, el administrado interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que en forma oportuna subsano la infracción, obteniendo el carné de sanidad, y por desconocimiento no realizó el descargo respectivo.

Que, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 045-2021-MPH/GSP/LBC, del 15/07/2021, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye: "se ha revisado el archivo del sistema informático y se desprende que el administrado obtuvo el carné de sanidad dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM. Art. 20°, resulta procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por don **LUIS ANTONIO CHAMORRO PRETELL**, en consecuencia, déjese sin efecto la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0023-2021-GSP**, del 11/01/2021 y la PIA 05759, del 28/12/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al SATH y al Área de Papeletas de Infracción de esta Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE